



02195-1

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 525 -2010-ANA

Lima, 17 AGO. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 1697- 2007, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe - Olmos - La Leche e ingresado con Hoja de Envío Nº 15761, organizado por José de la Rosa Guevara Zúñiga, sobre rectificación del área bajo riego y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 15º de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338, la Autoridad Nacional del Agua, entre otras funciones, está facultada para otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, con Resolución Administrativa Nº 013-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, de fecha 05.01.07, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe - Olmos - La Leche otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de José de la Rosa Guevara Zúñiga, para el predio con Código Catastral Nº 38314, con un área bajo riego de 5.5500 ha y un área formalizable de 2.10 ha, un volumen hídrico máximo anual de 14312 m³ del Bloque de Riego Hacienda Vieja Nº 20, con código PMOL-08-B20; el mismo que solicita la rectificación del área bajo riego formalizable, a 5.00 ha;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Valle La Leche, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego de Motupe - Olmos - La Leche, según Informe Técnico Nº 024-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L y de la ex - Unidad Transitoria de Riego de la entonces Intendencia de Recursos Hídricos, que con Informe Nº 091-2008-INRENA-IRH-UTR/AGV, recomienda dejar sin efecto la Resolución Administrativa Nº 013-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, en lo que corresponde al recurrente, y otorgarle una nueva licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para el predio con Unidad Catastral Nº 38314 de un área total de 6.20 hs y bajo riego de 5.00 ha;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial, con fines agrarios, otorgada, a favor de José de la Rosa Guevara Zúñiga para el predio con Unidad Catastral Nº 38314, mediante Resolución Administrativa Nº 013-2007-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, con aguas provenientes del río La Leche, a favor de José de la Rosa Guevara Zúñiga, para el predio con Código Catastral Nº 38314, ubicado en el Bloque de Riego Hacienda Vieja Nº 20, con código PMOL-08-B20, en el ámbito de la Comisión de Regantes Pacora, y de la Junta de Usuarios del Valle La Leche, de acuerdo con el siguiente detalle:





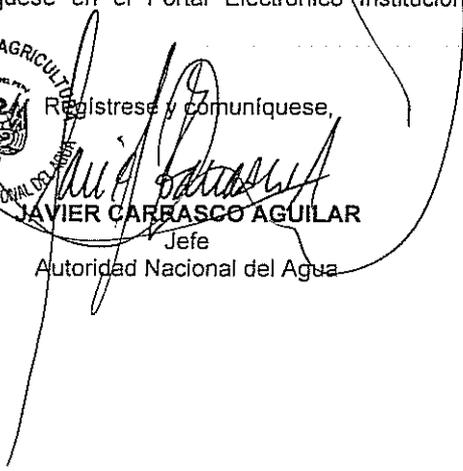
Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Área Total (ha)	Superficie bajo riego Formalizable (ha)	Volumen máximo anual hídrico (m ³)
Guevara Zúñiga, José de la Rosa	17547011	Luren	38314	6.20	5.00	34 075

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la extinción y el otorgamiento de la licencia declarada por esta resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Motupe - Olmos - La Leche, la notificación de la presente resolución a José de la Rosa Guevara Zúñiga, a la Comisión de Regantes Pacora, y de la Junta de Usuarios del Valle La Leche.

ARTICULO 5°.- Publíquese en el Portal Electrónico Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.



Regístrese y comuníquese,

JAVIER CARRASCO AGUILAR
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

